

CONCEPCIÓN, 20 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 45 del día de hoy; la observación 42 P02/C37 según cartas presentadas por el Sr Felipe Schlack, Presidente Cámara Chile de la Construcción Concepción, el acuerdo del concejo municipal 2402-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octíes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado indica que, según un estudio realizado por su encargo y que fue respondido por más de mil residentes, se pudo detectar que las personas asignan mayor importancia a aspectos distintos a la altura de edificación tales como, seguridad, acceso a salud, educación, limpieza de espacios públicos, acceso a servicios. Indica que por este motivo no debe centrarse limitar la discusión del Plan Regulador a la altura de edificación, sin un trabajo más intenso en relación a los espacios públicos.

ANÁLISIS

Observación competente fundada, en el marco de la imagen objetivo: En las jornadas de participación se pudo establecer la importancia que los efectos de la densificación residencial verticalizada han tenido sobre la calidad de vida de los vecinos. Los resultados de estas jornadas están detallados en planos de trabajo, encuestas, actas, papelógrafos y tarjetas de opinión públicas en la página web, tanto sin procesar como a través de los informes. Estas actividades permitieron definir **de forma participativa** los Elementos de la propuesta contenida en el punto 3.3 del Resumen Ejecutivo y que abordan varias temáticas además de las alturas. Por último, se indica que toda la información recogida será canalizada, además, a través del proyecto de espacio público a que se ha hecho referencia y que será implementado a través del Plan de Inversión en Espacio Público y Movilidad.

Lo señalado en el párrafo anterior explica la importancia de limitar la altura de edificación para impedir los efectos negativos de la densificación verticalizada.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los Concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Sebastián Morales Henríquez, Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, Yanina Contreras Álvarez, y Zulema Abarzua Calabrano.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES.

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1260238